

**“PROGRAMA DE BECAS NACIONALES PARA TERCER NIVEL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO SUPERIOR –
EL NUEVO ECUADOR 2024”**

A. OBJETIVO

El programa de becas “El Nuevo Ecuador 2024” de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tiene por objetivo la concesión de becas de tercer nivel técnico o tecnológico superior a personas en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador, que vayan a iniciar sus estudios en las instituciones de educación superior particulares del país que suscribieron con la Senescyt un convenio de cooperación interinstitucional, a partir de la aprobación de las presentes bases.

B. COMPONENTES DEL PROGRAMA

Estas becas están dirigidas a la ciudadanía en general, priorizando a grupos sociales minoritarios históricamente discriminados o excluidos del ejercicio de sus derechos fundamentales, quienes por sus condiciones de vulnerabilidad social o económica, de atención prioritaria o por mandato de la ley, contarán con mecanismos de acción afirmativa de inclusión y equidad social, a fin de garantizar su acceso, permanencia, movilidad territorial y egreso del sistema de educación superior, bajo criterios de progresividad y pertinencia, en concordancia con la normativa de becas y ayudas económicas vigente.

En ese sentido, estas becas también consideran integrar a personas en movilidad humana como un mecanismo de acción afirmativa para el desarrollo integral del capital humano superando brechas de desigualdad e inequidad. La movilidad humana constituye un derecho humano fundamental, mismo que se consagra en la Constitución de la República, en el marco de la libertad de circulación y elección del sitio de residencia, en tal sentido desde el Estado ecuatoriano se han canalizado esfuerzos y mecanismos para garantizar su cumplimiento.

El programa de becas contempla los siguientes componentes:

CRITERIO	NOMBRE DEL COMPONENTE	GRUPO OBJETIVO
BECAS OTORGADAS POR LEY	Mujeres víctimas de violencia basada en género.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 25 literal k) de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
	Personas con condición de discapacidad permanente.	De conformidad con lo determinado en el artículo 35 de la Constitución de la República y el art. 17 de Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento General.
	Deportistas de alto rendimiento.	De conformidad a lo determinado en el artículo 9 literal h) de la Ley del Deporte, Educación y Cultura Física.
	Héroes y heroínas nacionales.	De conformidad con lo determinado en el artículo 3 y disposiciones finales primera y segunda de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales, podrán beneficiarse de una beca quienes hayan sido declarados héroes o heroínas nacionales.
BECAS OTORGADAS POR VULNERABILIDAD	Situación de escasos recursos económicos.	Quienes pertenezcan al grupo “pobreza” o “extrema pobreza”, según lo determinado en el Registro Social.
BECAS DE MOVILIDAD HUMANA	Personas ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	De conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana
BECAS DE INCLUSIÓN	Pueblos y nacionalidades.	De conformidad con el diagnóstico del Eje Social del Plan Nacional de Desarrollo 2024 -2025 y su Estrategia Nacional
COMPONENTE GENERAL	Población de provincias con mayor concentración de violencia delictual.	De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2024 -2025 y su Estrategia Nacional ¹ , en relación al Modelo de Ordenamiento Territorial de la Estrategia Territorial Nacional en el ámbito de Violencia y

¹ Provincias con mayor tasa de violencia delictual, conforme datos del Ministerio del Interior y de la Secretaría de Gestión de Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades y contenidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2024 -2025 y su Estrategia Nacional.

		Seguridad. Las provincias con mayor concentración de violencia delictual: <ul style="list-style-type: none"> - Manabí - Los Ríos - Esmeraldas - Santo Domingo de los Tsáchilas
	Población general.	Persona natural en goce de derechos de participación ciudadana en el Ecuador.

C. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El programa subvenciona estudios de tercer nivel técnico o tecnológico superior en todos los campos del conocimiento de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)², según la oferta académica de las instituciones de educación superior participantes detallada en el Adjunto 1.

NIVEL DE FORMACIÓN	MODALIDAD ³	DURACIÓN DE ESTUDIOS
Tercer Nivel Técnico Superior	Todas las modalidades.	Por toda la duración de la carrera aprobada por el Consejo de Educación Superior.
Tercer Nivel Tecnológico Superior		
Tercer Nivel Tecnológico Superior Universitario		

D. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

El financiamiento de la beca se reconocerá desde el inicio de la carrera únicamente a las personas que inicien sus estudios en los programas que se impartan a partir de la aprobación de las presentes bases.

La beca cubrirá el rubro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO DE RESPALDO
Matrícula y aranceles	Cubre el 100% del valor total de la carrera de la siguiente manera: La Senescyt cubrirá el 50% hasta USD 2.000,00, por concepto de matrícula y aranceles. El 50% restante o el valor que supere el monto máximo cubierto por la Senescyt, será cubierto por las instituciones cooperantes, en el marco del presente programa y los convenios de cooperación interinstitucional suscritos.	Hasta USD 2.000,00 por toda la duración de la carrera.	La persona becaria deberá remitir a la Senescyt, a través del sistema informático de administración de becas el certificado académico del periodo académico cursado y el certificado de matrícula del siguiente periodo de estudios.

E. REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios y los del componente al que aplique:

1. Requisitos obligatorios:

CONDICIONES OBLIGATORIAS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
1.	Ser persona natural en goce de derechos de	Se verificará que la persona se encuentre habilitada para realizar trámite público al

² Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador. "Art. 15.- **Unidad básica de clasificación.**- La unidad básica de clasificación corresponde a los campos del conocimiento tomados como referencia de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)". Resolución RPC-SE-05-No.014-2023 del Consejo de Educación Superior (CES).

³ Reglamento de Régimen Académico. "Art. 54.- **modalidades de estudio o aprendizaje.**- Las IES podrán impartir sus carreras y programas en las siguientes modalidades de estudios o aprendizaje: a) presencial; b) semipresencial; c) en línea; d) a distancia; e) dual; e, f) híbrida". Resolución nro. RPC-SE-08-No.023-2022 del Consejo de Educación Superior (CES)".

	participación ciudadana en el Ecuador.	momento de su postulación en los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).
2.	Encontrarse inscrito en el proceso de admisión para cursar estudios en el 2024 en uno de las instituciones cooperantes.	Se verificará en los listados de personas inscritas remitidos por las instituciones cooperantes que constan dentro del Adjunto 1.
3.	No contar con un título académico del mismo nivel de formación.	Se verificará con el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIESE.
4.	No estar cursando o por iniciar estudios en otro programa del mismo nivel al que va a ser subvencionado con la beca.	La persona postulante deberá realizar una autodeclaración legítima, válida y veraz en la que determine que no está cursando o va a iniciar estudios en otro programa del mismo grado académico de especialización, maestría o maestría tecnológica en una institución de educación superior, de conformidad al artículo 22 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
5.	No mantener la calidad vigente de persona becaria o beneficiaria de ayuda económica por esta cartera de Estado.	En caso de haber sido becaria o beneficiario de ayuda económica, la persona postulante deberá contar con la resolución de finiquito de la beca o ayuda económica, lo cual se verificará en las bases de datos de la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Senescyt.

b) Requisitos por cada componente:

REQUISITOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTE		
Componente	Requisitos formales para la postulación	Documentación de respaldo
Mujeres víctimas de violencia basada en género	Haber sido víctimas de violencia basada en género.	- Copia simple del inicio de la investigación previa o sentencia condenatoria ejecutoriada en procesos penales. - Copia simple del auto de calificación en los procesos contravencionales.
Personas con condición de discapacidad permanente	Presentar condición de discapacidad permanente calificada por la autoridad pública competente, de conformidad con la normativa vigente.	Se verificará en la DINARP, que la persona postulante tenga discapacidad permanente igual o mayor al 30%, calificada por la autoridad sanitaria.
Deportistas de alto rendimiento	Ser deportistas de nivel formativo, o de alto rendimiento, preseleccionados por el Ministerio de Deporte.	Se verificará en el listado emitido por la instancia correspondiente, según lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, donde acredite la calidad de: a. Deportista de alto rendimiento. b. Deportistas de nivel formativo ⁴ .
Héroes y heroínas nacionales.	Ser una persona beneficiaria de la Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales: • Héroes y heroínas nacionales, y en caso de fallecimiento, los beneficiarios en el siguiente orden de prelación: Cónyuges y convivientes en unión libre legalmente reconocida, sobrevivientes. Hijos/as menores de edad. Hijos/as mayores de edad con discapacidad debidamente certificada por la autoridad competente; y padres. • Ex combatientes del conflicto armado del Cenepa de 1995 y sus hijos menores de edad y mayores de edad con discapacidad permanente. • Condecorados con la Cruz de Guerra. • Personas registradas con órdenes generales del	a. En caso de que la persona postulante sea el titular del beneficio, copia simple de la Declaratoria de Reconocimiento de Héroe o Heroína Nacional. b. En caso de muerte del titular del beneficio: • Copia simple de la Declaratoria de Reconocimiento de Héroe o Heroína Nacional, según conste del Decreto Ejecutivo, resolución del CPCCS o acreditación por parte de un poder público competente • Copia simple de defunción del héroe o heroína nacional. • Copia de cédula de ciudadanía en caso de que el postulante sea el/la cónyuge o conveniente en unión legalmente reconocida, hijos/as menores de edad o mayores de edad con discapacidad o padres, según lo establecido en el artículo 3 y disposiciones finales primera y segunda de la Ley de Reconocimiento a

⁴ Acorde al artículo 27 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, las organizaciones deportivas encargadas del deporte formativo son: a) Clubes Deportivos Especializados Formativos; b) Ligas Deportivas Cantonales; c) Asociaciones Deportivas Provinciales; d) Federaciones Deportivas Provinciales; e) Federación Deportiva Nacional del Ecuador (FEDENADOR); y, f) Federación Ecuatoriana de Deporte Adaptado y/o Paralímpico.

	<p>Ministerio de Defensa Nacional de 1981.</p> <ul style="list-style-type: none"> Héroes heridos con lesiones físicas o psicológicas totales o permanentes por manipulación de campos minados o explosivos en misiones de seguridad ciudadana o sus hijos sobrevivientes menores de edad o mayores de edad con discapacidad. 	los Héroes.
Personas ecuatorianas retornadas con condición de vulnerabilidad.	Ser una persona ecuatoriana retornada con condición de vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la Declaratoria de vulnerabilidad de conformidad al artículo 21 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Copia simple de persona ecuatoriana retornada emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana⁵, vigente.
Situación de escasos recursos	Tener una condición de vulnerabilidad económica.	Se verificará que la persona postulante pertenezca al grupo "pobreza" o "extrema pobreza", según lo determinado en el Registro Social.
Pueblos o nacionalidades ecuatorianas	Ser una persona perteneciente a un pueblo o nacionalidad ecuatoriana.	Copia simple de auto identificación para personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
Componente general	<p>Población de provincias con mayor concentración de violencia delictual.</p> <p>Población general.</p>	Se verificará el domicilio como el lugar de residencia habitual, autodeclarado por la persona postulante dentro de la plataforma Pusak. La autodeclaración debe ser legítima, válida y veraz.

Todos los documentos que sean considerados requisitos para la postulación deberán encontrarse debidamente suscritos por la autoridad competente o responsable que los emite, cuya firma deberá ser electrónica respaldada por el certificado correspondiente o manual debidamente firmado.

F. CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el día de la aprobación de las presentes bases de postulación **hasta el 10 de mayo de 2024**, período en el cual la ciudadanía podrá realizar la aplicación en línea a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

G. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar la postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://pusak.fomentoacademico.gob.ec/cas/login>.

La dirección de correo electrónico perteneciente a la persona postulante que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

Se deberá consignar información y suministrar documentación legítima, válida, veraz y legible para el otorgamiento de la beca. No obstante, la Senescyt se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los datos y respaldos proporcionados en la postulación.

⁵ Reglamento a la Ley Orgánica de la Movilidad Humana. "Art. 20.- **Beneficiarios:** (...) Los ecuatorianos retornados, se considerarán como tales, por un lapso no mayor a tres (3) años, desde su ingreso al Ecuador con ocasión de su retorno". Reformado mediante Decreto 696 publicado en el Sexto Suplemento del Registro Oficial 278 de 28 de marzo de 2023.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

La información de respaldo para la postulación de cada persona interesada, que corresponda aportar a los institutos cooperantes se la validará conforme a las obligaciones estipuladas en los convenios de cooperación interinstitucional.

2. Revisión y subsanación de requisitos:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano de la Senescyt revisará las postulaciones para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Quienes cumplan con todos los requisitos y documentos de respaldo serán considerados como personas postulantes.

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Senescyt solicitará a la institución de educación superior la subsanación o aclaración de errores materiales de los documentos que respaldan el cumplimiento de los requisitos de las personas postulantes, mismos que pueden ser de copia, transcripción, referencia, cálculo numérico, equivocaciones elementales de nombres o fechas, contradicción en la información, estén desmembrados, se encuentren en formato ilegible, es decir, errores puramente materiales o de hecho que deban ser aclarados o rectificadas para que los documentos sean aceptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y 33 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso que la persona postulante no aporte el documento de respaldo correspondiente al requisito formal del componente específico al que desea postular, o éste no sea susceptible de subsanación, se la considerará como postulante de población general.

3. Selección:

La selección de los postulantes se realizará en función del principio “primero en el tiempo, mejor en el derecho”, es decir, en orden de llegada hasta completar la programación y monto total de becas a otorgar, conforme el registro de fecha y hora señalado en la plataforma de postulación, de la siguiente manera:

1. Persona postulante que cuente con doble acción afirmativa.
2. Persona postulante que cuente con al menos una acción afirmativa.
3. Persona postulante que resida en provincias con mayor concentración de violencia delictual.
4. Persona postulante perteneciente a la población general.

4. Adjudicación y notificación:

La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano, conforme a las atribuciones otorgadas en el acuerdo nro. SENESCYT-2020-064 de 12 de agosto de 2020 y lo determinado en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, presentará el informe técnico de recomendación de adjudicación, en función del cumplimiento de los requisitos de postulación presentados y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria. El Comité de Becas y Ayudas Económicas adjudicará y negará las postulaciones no seleccionadas del presente programa.

La Secretaría del Comité de Becas y Ayudas Económicas notificará la resolución favorable o desfavorable a las personas adjudicatarias y postulantes, a través de las direcciones de correo electrónico que hayan registrado en el sistema informático Pusak.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá entregar los documentos habilitantes determinados en estas bases y suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su

contrato de financiamiento y/o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución de educación superior, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Las resoluciones de adjudicación podrán ser impugnadas ante la máxima autoridad administrativa de la Senescyt o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

5. Cronograma de otorgamiento de la beca:

DETALLE DEL PROCESO	RESPONSABLE	FECHAS
Postulación	Personas postulantes.	Hasta el 10 de mayo de 2024
Etapa de revisión de requisitos y selección de personas beneficiarias	Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas	Se realizará la validación de requisitos y selección de quienes hayan cumplido con la etapa de validación de requisitos, conforme el orden de postulación.
Adjudicación	Comité de Becas y Ayudas Económicas	Hasta el 23 de mayo de 2024
Suscripción de contratos	Persona adjudicataria – Coordinador Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación	Hasta el 05 de julio de 2024

H. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Las coordinaciones zonales de la Senescyt solicitarán a las personas adjudicatarias única y exclusivamente los documentos que determinan las presentes bases para la elaboración del contrato de financiamiento de beca y verificarán en las bases de datos internas el cumplimiento de los requisitos especificados para este programa.

a. Requisitos de la persona adjudicataria

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria presentará los requisitos detallados a continuación ante la Coordinación Zonal de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, para la elaboración del presupuesto de la beca en función del monto máximo establecido en las presentes bases:

NRO.	REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO
1.	Exhibir la cédula de ciudadanía.
2.	<p>Certificado original actualizado que establezca que la persona va a iniciar o ya se encuentra matriculado para iniciar estudios en el 2024.</p> <p>El certificado deberá ser emitido por la institución de educación superior particular cooperante (Adjunto 2) y deberá encontrarse debidamente firmado electrónicamente o en soporte físico por la persona responsable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. • Si el soporte es físico, el certificado deberá ser firmado manualmente y contener el sello institucional para ser digitalizado en formato PDF. No se aceptarán firmas ni sellos pegados en el certificado como archivo de imagen JPG.
3	Copia del certificado bancario actualizado de la cuenta activa perteneciente a la institución cooperante en la que va a cursar sus estudios, mismo que será entregado por la institución de educación superior o la Senescyt a la persona adjudicataria.
4.	<p>Documentación original de respaldo de los requisitos específicos por componente, en el soporte digital o físico correspondiente, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la firma es electrónica, se verificará la validez de la firma electrónica en soporte digital. • Si el soporte es físico, el certificado deberá ser firmado manualmente y contener el sello institucional para ser digitalizado en formato PDF. No se aceptarán firmas ni sellos pegados en el certificado como archivo de imagen JPG.

La persona responsable del proceso de suscripción de contrato en la coordinación zonal de la Senescyt, realizará lo siguiente:

- Elaborar el contrato de financiamiento con base en la carta de admisión o certificado de matrícula proporcionado por la persona adjudicataria.
- Constatar que la persona adjudicataria no mantenga obligaciones pendientes con el Estado, en la página <https://calculadoras.trabajo.gob.ec/impedimento> del Ministerio de Trabajo, en concordancia con el artículo 78 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, documento que debe ser cargado en el expediente digital de la persona becaria.

Los documentos con mensajes de datos en soporte digital suscritos con firma electrónica no deberán ser materializados en un expediente físico para conservar su integridad, inalterabilidad y validez, por cuanto, la coordinación zonal de la Senescyt garantizará su disponibilidad de consulta en cualquier momento que una de las partes lo requiera.

b. Requisitos de la persona responsable solidaria

Para la suscripción del contrato de financiamiento, las personas adjudicatarias deberán contar con una persona natural que respalde de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y en las presentes bases.

La persona responsable solidaria, y su cónyuge de ser el caso, deberán suscribir el contrato de financiamiento conjuntamente con la persona adjudicataria, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá exhibir la cédula de ciudadanía.

I. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria y la persona responsable solidaria, junto con sus cónyuges de ser el caso, deberán suscribir con la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que corresponda, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y las obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria de la Senescyt.

En caso de que la persona adjudicataria o la persona responsable solidaria no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del término fijado en el presente instrumento, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, a menos que la persona adjudicataria justifique que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria, en concordancia con el artículo 162 del Código Orgánico Administrativo. En estos casos la Senescyt procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

La persona adjudicataria que desista injustificadamente de una beca no podrá postular a un nuevo programa de becas, en los dos (2) años siguientes, contados desde la fecha de vencimiento del plazo máximo en el que debió suscribir el contrato de financiamiento.

Los casos de desistimiento serán conocidos y resueltos por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

La Senescyt se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control concurrente y posterior a la firma del contrato.

J. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

a) Durante los estudios las personas becarias deberán:

1. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
2. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre cursando la carrera.

3. Aprobar la carrera en los plazos establecidos en el contrato de financiamiento.
4. Entregar documentación legítima, válida, veraz y legible para el proceso de seguimiento de la beca hasta la resolución de finiquito.
5. Informar a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y a la institución de educación superior sobre los cambios o alteraciones referentes a la carrera que impliquen modificación a las condiciones contractuales, dentro del periodo académico subsiguiente a la ocurrencia del evento.
6. Informar a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y a la institución de educación superior sobre la reincorporación a los estudios en el caso de suspensión, en los plazos establecidos para el efecto en el Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.
7. Dirigir a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a la institución de educación superior, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

b) Una vez finalizados los estudios, las personas becarias deberán:

1. Solicitar a la institución de educación superior, remita a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación un certificado en el que indique la fecha en la cual finalizó o aprobó todas sus obligaciones académicas objeto de la beca, a través del canal de comunicación determinado en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito con la Senescyt.
2. Realizar la liquidación académica y finiquito del contrato de beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y las bases del programa.

K. SUSPENSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

La persona becaria podrá solicitar la suspensión temporal del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de financiamiento de beca, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

Así mismo, la institución de educación superior suspenderá temporalmente la cobertura de la beca y la exoneración del rubro de matrícula y aranceles por cada periodo académico, en el caso que se demuestre que la persona becaria actuó de manera negligente en su progreso académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del citado Reglamento. En este caso, la persona becaria no tendrá derecho a solicitar o reclamar a la institución de educación superior el pago retroactivo del rubro por efecto de la suspensión temporal.

En los casos de negligencia académica, la persona becaria deberá autofinanciarse el 100% del costo de la materia reprobada, y aprobarla para continuar recibiendo la subvención.

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 65 y 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas.

En caso de restitución de valores por terminación anticipada del presente contrato, de mutuo acuerdo o de manera unilateral, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 97, 98 y 104 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas, según corresponda respecto a los valores ejecutados a favor de la persona becaria.

L. DESEMBOLSO

Se realizará un sólo desembolso directamente a la institución de educación superior, conforme lo establecido en los convenios de cooperación interinstitucional suscritos para el otorgamiento de becas dentro del presente programa.

M. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de las coordinaciones zonales de la Senescyt a nivel nacional conjuntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas

como unidad administradora de los convenios de cooperación interinstitucional suscritos con las instituciones cooperantes, en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades.

N. BASE LEGAL

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación del programa, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes normas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Ley Orgánica de Discapacidades.
- Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.
- Ley de Reconocimiento a los Héroes y Heroínas Nacionales.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y su Instructivo de ejecución.
- Convenios de cooperación interinstitucional suscritos entre las 14 Instituciones Cooperantes y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas.
- Resoluciones administrativas de las subsecretarías técnicas de esta Secretaría de Estado en el ámbito de sus atribuciones.

O. INFORMACIÓN ADICIONAL

Las bases del programa de becas “El Nuevo Ecuador 2024” estarán a disposición de la ciudadanía en la página web de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>

Para información adicional, se podrá acceder a los puntos de atención a la ciudadanía de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel nacional.

ADJUNTO 1 – OFERTA ACADÉMICA PROGRAMA DE BECAS EL NUEVO ECUADOR 2024

Nro	NOMBRE IES	PROVINCIA	CANTÓN	CARRERA	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD
1	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	ADMINISTRACIÓN	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
2	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	MARKETING DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
3	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	GASTRONOMÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
4	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	EDUCACIÓN INICIAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
5	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
6	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	REHABILITACIÓN FÍSICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
7	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
8	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	NATUROPATÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
9	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	EMERGENCIAS MÉDICAS	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
10	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CONSULTING GROUP ECUADOR - ESCULAPIO	PICHINCHA	QUITO	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
11	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	GERONTOLOGÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	PRESENCIAL
12	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
13	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	ASISTENCIA EN FARMACIA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
14	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	PODOLOGÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	PRESENCIAL
15	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	LABORATORIO CLÍNICO	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
16	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	OPTOMETRÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
17	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	REHABILITACIÓN FÍSICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
18	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO	GUAYAS	GUAYAQUIL	IMAGENOLOGÍA Y RADIOLOGÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL

	BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA					
19	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	EMERGENCIAS MÉDICAS	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
20	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	AGROECOLOGÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
21	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO BOLIVARIANO DE TECNOLOGÍA	GUAYAS	GUAYAQUIL	TRICOLOGÍA Y COSMIATRÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
22	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	IMBABURA	IBARRA	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
23	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	IMBABURA	IBARRA	GESTIÓN CULINARIA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
24	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	IMBABURA	IBARRA	EMPREDIMIENTO	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
25	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	IMBABURA	IBARRA	DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
26	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	IMBABURA	IBARRA	NEGOCIACIÓN Y VENTAS	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
27	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	IMBABURA	IBARRA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
28	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	IMBABURA	IBARRA	PROCESAMIENTO DE LACTEOS	TECNOLÓGICO SUPERIOR	FORMACIÓN DUAL
29	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA S	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
30	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA S	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	GESTIÓN CULINARIA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
31	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA S	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
32	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA S	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	ADMINISTRACIÓN	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
33	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA S	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
34	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILA S	SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	NEGOCIACIÓN Y VENTAS	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
35	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
36	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	COMERCIO EXTERIOR	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
37	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	CONTABILIDAD	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA

38	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	SEGURIDAD HIGIENE DEL TRABAJO	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
39	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA CON NIVEL EQUIVALENTE A TECNÓLOGO SUPERIOR	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
40	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	EDUCACIÓN INICIAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
41	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
42	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	EDUCACIÓN BÁSICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
43	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	TÉCNICA DE FÚTBOL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
44	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	MARKETING DIGITAL Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
45	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LICEO ADUANERO	IMBABURA	IBARRA	MARKETING Y VENTAS	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
46	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
47	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
48	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	ELECTROMECAÁNICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
49	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	EDUCACIÓN INICIAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
50	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
51	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	ELECTROMECAÁNICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
52	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	EDUCACIÓN INICIAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
53	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
54	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VIDA NUEVA	PICHINCHA	QUITO	DESARROLLO DE SOFTWARE	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
55	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	PICHINCHA	QUITO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
56	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	PICHINCHA	QUITO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
57	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	PICHINCHA	QUITO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
58	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	PICHINCHA	QUITO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
59	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	SANTA ELENA	SANTA ELENA	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
60	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	SANTA ELENA	SANTA ELENA	DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
61	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TECNOECUATORIANO	SANTA ELENA	SANTA ELENA	ACUICULTURA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
62	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EL	TUNGURA HUA	AMBATO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL

	CONDOR"					
63	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EL CONDOR"	TUNGURA HUA	AMBATO	GASTRONOMÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
64	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EL CONDOR"	TUNGURA HUA	AMBATO	REHABILITACIÓN FÍSICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
65	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EL CONDOR"	TUNGURA HUA	AMBATO	CIBERSEGURIDAD	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
66	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EL CONDOR"	TUNGURA HUA	AMBATO	ASISTENCIA EN EDUCACIÓN INCLUSIVA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
67	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "EL CONDOR"	TUNGURA HUA	AMBATO	GUÍA NACIONAL DE TURISMO	TECNOLÓGICO SUPERIOR	HÍBRIDA
68	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO	PICHINCHA	QUITO	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
69	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO	PICHINCHA	QUITO	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
70	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	AGROECOLOGÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
71	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO	PICHINCHA	QUITO	EDUCACIÓN BÁSICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	HÍBRIDA
72	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PICHINCHA CON CONDICIÓN DE UNIVERSITARIO	PICHINCHA	QUITO	EDUCACIÓN INICIAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	HÍBRIDA
73	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO-ESCUELA DE NEGOCIOS	GUAYAS	GUAYAQUIL	ENSAMBLAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	TECNOLÓGICO SUPERIOR	SEMIPRESENCIAL
74	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO-ESCUELA DE NEGOCIOS	GUAYAS	GUAYAQUIL	LOGÍSTICA PORTUARIA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	SEMIPRESENCIAL
75	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO-ESCUELA DE NEGOCIOS	GUAYAS	GUAYAQUIL	REFRIGERACIÓN Y ELECTRICIDAD	TECNOLÓGICO SUPERIOR	SEMIPRESENCIAL
76	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO-ESCUELA DE NEGOCIOS	GUAYAS	GUAYAQUIL	PESCA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	SEMIPRESENCIAL
77	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO-ESCUELA DE NEGOCIOS	GUAYAS	GUAYAQUIL	ACUICULTURA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	SEMIPRESENCIAL
78	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	ENFERMERÍA	TÉCNICO SUPERIOR	PRESENCIAL
79	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	ESTÉTICA INTEGRAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	SEMIPRESENCIAL
80	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	ESTÉTICA INTEGRAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
81	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DR. MISAEL ACOSTA SOLÍS	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	NATUROPATÍA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
82	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRUZ ROJA ECUATORIANA"	PICHINCHA	QUITO	EMERGENCIAS MÉDICAS	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
83	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRUZ ROJA ECUATORIANA"	PICHINCHA	QUITO	GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES	TECNOLÓGICO SUPERIOR	SEMIPRESENCIAL
84	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "CRUZ ROJA ECUATORIANA"	PICHINCHA	QUITO	BIOSEGURIDAD EN SISTEMAS HOSPITALARIOS Y PREHOSPITALARIOS	TÉCNICO SUPERIOR	HÍBRIDA

85	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EDUPRAXIS	TUNGURAHUA	AMBATO	EDUCACIÓN INICIAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
86	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EDUPRAXIS	TUNGURAHUA	AMBATO	EDUCACIÓN BÁSICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	EN LÍNEA
87	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN GABRIEL	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	ASISTENCIA EN FARMACIA	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
88	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN GABRIEL	CHIMBORAZO	RIOBAMBA	DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL	TECNOLÓGICO SUPERIOR	PRESENCIAL
89	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALMIRANTE ILLINGWORTH	GUAYAS	GUAYAQUIL	EDUCACIÓN BÁSICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	EN LÍNEA
90	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALMIRANTE ILLINGWORTH	GUAYAS	GUAYAQUIL	EDUCACIÓN BÁSICA	TECNOLÓGICO SUPERIOR UNIVERSITARIO	HÍBRIDA

ADJUNTO 2 - FORMATO DE CARTA DE ADMISIÓN – INICIO DE ESTUDIOS DE CARRERA

(Ciudad), (día) de (mes) de 2024.

El presente documento certifica que **(nombre de la persona postulante)** portador/a de la cédula de ciudadanía nro. **(número de cédula de ciudadanía)** ha sido admitido/a en el programa de **(maestría /maestría tecnológica / especialización)** en **(nombre del programa vigente y aprobado por el Consejo de Educación Superior)** en el **(nombre de la institución de educación superior)**, para cursar estudios conforme el siguiente detalle:

Duración:	(Tiempo de duración del programa académico).
Fecha de inicio:	(Fecha de inicio del programa académico).
Fecha de finalización:	(Fecha de finalización del programa académico).
Título a obtener:	(Nomenclatura del título otorgado por el IES de acuerdo con la resolución del CES).
Costo matrícula y aranceles:	USD 0.000,00

Es todo en cuando puedo certificar.

(Firma de responsabilidad de la IES y sello)
(Cargo de la autoridad responsable)